

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2021-00001-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Luís Hernández

Demandado: Darío Patiño

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. De conformidad con los artículos 84, numeral 1° y, 74 del C. G del P., alléguese poder especial conferido al profesional del derecho para adelantar la presente demanda dirigido al **JUEZ DE CONOCIMIENTO** donde el asunto a demandar esté determinado y claramente identificado, especialmente en lo que tiene que ver con el título que pretende ejecutar (art.74 y 84 numeral 1° del C. G del P.).

2. Indique si la dirección electrónica de la profesional del derecho corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 3° del art. 5° del Decreto 806 de 2020).

3. Indique el lugar, la dirección física y electrónica donde debe ser notificado el poderdante demandante (art. 82 numeral 10° del C. G del P.).

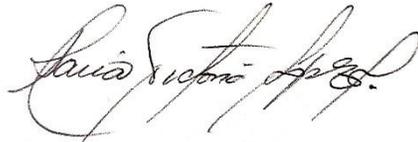
4. acredite que se agotó el trámite de comunicación previa de que trata el inciso 4° del art. 6° del Decreto 806 de 2020.

5. Indique si la dirección electrónica del demandado que fue suministrada en la demanda corresponden a la utilizada por la persona a notificar. En caso afirmativo, informe cómo las obtuvo con las pruebas del caso (art. 8° del Decreto 806 de 2020).

6. Puntualice el factor de competencia territorial teniendo en cuenta las reglas previstas en el canon 28 del C. G del P., la literalidad del pagaré y el domicilio del demandado.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA**  
**JUEZ**

*jvr*